**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-054/2021**

**DEL 18 DE MARZO DE 2021**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-054/2021 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES. Directores Propietarios: ROBERTO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, JOSE ERNESTO ESCOBAR CANALES y en Funciones JOSE RENE PEREZ. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO CRUZ y ANGELA LELANY BIGUEUR GONZALEZ. AUSENTE CON EXCUSA: CONCEPCION IDALIA ZUNIGA VDA. DE CRISTALES, Directora Propietaria. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la siguiente agenda:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-173**
5. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE FEBRERO DE 2021**
6. **AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE VEHÍCULOS**
7. **INFORME DE LA POLITICA DE COBERTURA DE CAPITAL DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS DEL MES DE FEBRERO DE 2021**
8. **APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MERCADO BURSÁTIL N° MB-03/2021 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MONITOREO DE COLAS Y SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN”**
9. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
10. **MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
11. **DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO**
12. **RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICDA. MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020**
13. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-053/2021 del 17 de marzo de 2021, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 12 al 17 de marzo del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 35 solicitudes de crédito por un monto de $589,093.35, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 054 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-173.** El Presidente y Director Ejecutivo informa sobre el desarrollo de la sesión ordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-173 el día 16 de marzo del corriente año. El Gerente General explicó que en dicha reunión se aprobaron los ESTADOS FINANCIEROS 2020; la DECISION SOBRE RESULTADOS EJERCICIO 2020; la LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020, se conoció el INFORME DEL AUDITOR EXTERNO 2020; se aprobaron MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS POR COTIZACIONES A LOS TRABAJADORES; INFORME SOBRE CÁRCAVA DE RESIDENCIAL SANTA LUCÍA; el PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUFICIENCIA DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA HIPOTECARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; la MEMORIA DE LABORES 2020 y el SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Todos los puntos ya habían sido conocidos previamente por los Directores. Junta Directiva, luego de conocer el informe expuesto por el Gerente General, se dio por informada.

**V) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN MORA AL MES DE FEBRERO DE 2021.** El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al 28 de febrero de 2021, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado.

Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de febrero de 2021, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación, el indicador de cuotas recibidas y monto teórico, impacto estimado de las principales alternativas de solución en el índice de mora, los resultados de gestión de los contratos vigentes de cobro externo, informe de políticas crediticias temporales para el tratamiento de créditos afectados por Covid-19 y el seguimiento del plan de trabajo para la mejora integral de la recuperación de mora.

**VI) AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE VEHÍCULOS.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de autorización para compra de vehículos. Para su presentación invitó al ing. Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo. El ingeniero Brizuela Ramos, indicó como antecedentes, que Junta Directiva, en acta de sesión N° JD-170/2008 del 15 de octubre de 2008, acordó: “…**B)** Aprobar como política de sustitución de los vehículos del FSV que cuando estos lleguen a los 150,000 kilómetros recorridos o cuando se haya vencido la garantía, con base a información histórica del gasto por reparación y de días inmovilizado por un periodo mínimo del 40% de los días hábiles por mes, lo que ocurra primero, se podrán sustituir los vehículos por otros nuevos; sin tomar en cuenta para ello el tiempo de reparación o por accidente de tránsito.” Señaló que en cumplimiento a lo acordado por Junta Directiva y por lo mencionado sobre el estado actual de la flota de vehículos con que cuenta la institución, se hace necesaria la compra de vehículos nuevos para mejorar la flota y el servicio de transporte. Actualmente el Fondo Social para la Vivienda, cuenta con una flota de 26 vehículos automotores, para atender toda la demanda de servicios y misiones oficiales que se requiere para el funcionamiento del FSV. Los vehículos fueron adquiridos durante los años 2007 a 2021, por lo que el mantenimiento y la reparación de los vehículos que se solicita sustituir (5), en algunos casos se vuelve complicada su reparación ya que por la antigüedad de los mismos; se dificulta obtener los repuestos en plaza, siendo a veces necesario hacer pedido especial de los mismos, lo que aumenta el costo de la reparación y el tiempo de permanencia en el taller se alarga, dejando de contar con ese recurso para brindar el servicio de transporte.

De conformidad a lo estabelecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado – SAFI, NORMAS SOBRE DEPRECIACION DE BIENES DE LARGA DURACION. 2. “METODO DE DEPRECIACION”. Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante, para el caso 10 años a equipo de transporte. En la determinación del monto a depreciar, deberá calcularse un porcentaje del 10% al costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales o productivas.

A continuación, presentó detalle del estado actual de la flota de vehículos del FSV adquiridos en los años del 2007 al 2021. En ese sentido acotó que, con el propósito de evitar en un futuro cercano, el tener que realizar una inversión mayor en el mantenimiento y la reparación de los vehículos, debido a que los desperfectos aumentarán; se requiere adquirir cuatro pick ups 4X4 doble cabina y un vehículo tipo sedán, de los que detalló las especificaciones de los mismos. Además, informó que en el presupuesto institucional 2021, se cuenta con presupuesto para la adquisición de vehículos, y para el mantenimiento preventivo de los mismos. Luego de la presentación, el Gerente Administrativo solicita a Junta Directiva autorizar la compra de cinco vehículos, de conformidad con los detalles indicados en el documento que se adjunta a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos, Gerente Administrativo, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de cinco vehículos así: CUATRO (4) pick ups 4x4 doble cabina y UN (1) vehículo tipo sedán, hasta por un monto de $200,000.00 dólares incluyendo IVA, considerando el mantenimiento preventivo durante los primeros 100,000 kilómetros recorridos por los vehículos hasta por un monto total de $35,000.00 dólares incluyendo IVA.
2. Este punto se ratifica en esta misma sesión.

**VII) INFORME DE LA POLÍTICA DE COBERTURA DE CAPITAL DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS VENCIDOS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, informe de la política de cobertura de capital de los préstamos hipotecarios vencidos del mes de febrero de 2021. Para su presentación invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas. El licenciado Cuéllar Marenco, inició indicando como antecedentes, que en Sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-136 del 20 de noviembre de 2013, en el Punto 5) «Medidas de apoyo a la sostenibilidad financiera del FSV», se autorizó a partir del 2 de diciembre de 2013, lo siguiente: “…2.«Modificar la Política de Cobertura de Capital de los Préstamos hipotecarios vencidos incrementándola desde 150% hasta 175%, con una banda de fluctuación eventual de hasta el 30% arriba de 175% por circunstancias especiales debidamente justificadas por la Administración e informadas a Junta Directiva.” Seguidamente expuso cuadro sobre los resultados de las Reservas de saneamiento sobre los préstamos vencidos, que muestra una cobertura a febrero de 2021, del 227.30%, señalándose que ésta excede el 205.00% que es el límite autorizado. El licenciado Cuéllar Marenco indicó que el impacto en febrero, que es un mes corto (28 días), para el cálculo de los créditos vencidos (+ de 90 días), éstos disminuyen dado que existen préstamos vencidos que están en la frontera mencionada, que quedan temporalmente vigentes, esto porque los días sumados en el trimestre resultan menores a los 91 días (criterio de vencido). En las experiencias de años anteriores, este efecto duraría hasta el mes de abril 2021. Señaló que la Reserva Voluntaria se mantiene en sus montos promedios, por lo que la consecuencia es que la cobertura resulte mayor a lo esperado, lo cual es temporal, esperando que esto se normalice hacia el mes de mayo de 2021. Finalmente expuso la situación de la cartera hipotecaria al mes de febrero de 2021, indicando que, a través de las diferentes aplicaciones a la cuenta de vencidos, se tuvo un impacto en la reducción de $41.87 millones en enero 2021 a $25.7 millones en febrero de 2021, causando el incremento en la citada cobertura. Luego de la presentación, se solicita dar por conocido el presente informe. Junta Directiva, luego de conocer el informe y la solicitud presentada por el licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocida la aplicación de la política de Cobertura de los Préstamos Hipotecarios vencidos y las causas que en el mes de febrero 2021 provocan el exceso de cobertura.

**VIII) APROBACIÓN DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MERCADO BURSÁTIL N° MB-03/2021 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MONITOREO DE COLAS Y SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la contratación y Especificaciones Técnicas a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) del Proceso de Mercado Bursátil N° MB-03/2021 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MONITOREO DE COLAS Y SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN”. Para su presentación invitó al ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). El ingeniero Bendeck Jiménez inició explicando que el objetivo de este proceso es incorporar elementos de control (software) en los diferentes dispositivos de impresión multifuncionales con escaneo de documentos para incrementar la seguridad de la información, así como generar ahorros en los costos de impresión, integrando elementos que permitan saber quién y que están imprimiendo y escaneando nuestros empleados y hacia donde se está compartiendo la información generada, dando cumplimiento a parte de la Normativa de la seguridad de la información (NRP-23). También explicó que el actual proceso de impresión conlleva los siguientes riesgos:

* Acumulación de Impresiones sin identificación de dueño
* Extravío de documentos enviados a impresión
* Olvido de documentos Impresos
* No existen controles directos quienes están imprimiendo que documentos
* Desperdicio de papel
* Riesgo reputacional (fraude, corrupción, robo)

Presentó un esquema sobre la Tecnología RFID. En este se indica que con el carnet RFID, no tiene que digitar el acceso para que inicie la impresión; y en caso de olvido del carnet, puede digitar la contraseña, para la creación de los carnets se va adquirir un impresor, como parte del proceso, que utilizará la tecnología de impresión de re-transferencia térmica. El ingeniero Bendeck señaló además que, con el control e informes de histórico de impresión, se logrará: -Saber que imprime cada persona. -Autorizar quienes pueden realizar una impresión. -Controlar la cantidad de páginas de impresión por área y usuario. -Saber que documentos están siendo escaneados o copiados. -Fortalecer la seguridad, alineado a lo requerido en la norma NRP-23. – Histórico de registro de 30 días en el servidor de colas. Además, indicó que se tendrán 41 puntos de control sobre 488 usuarios que imprimen. Con la incorporación del software de control se procurará un ahorro estimado de un 7% anual de los costos de impresión. Indicó que según estudio de empresa XEROX en el 2015: cerca del 7% del total de las páginas impresas mensualmente, quedan en las bandejas sin que nadie las retire, poniendo en riesgo información confidencial y con la consiguiente pérdida de papel, siendo la impresión segura un valor agregado importante en los dispositivos que la empresa escoja. Este riesgo estará disminuido con la adquisición de las herramientas solicitadas. Asimismo, expuso en detalle los requerimientos técnicos de esta contratación, de conformidad con lo indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Seguidamente expuso que es conveniente a los intereses Institucionales y al interés público en general efectuar a través de BOLPROS el proceso de esta contratación, pues se considera que el proceso de contratación bursátil cumple con los requerimientos de agilidad, transparencia, eficiencia, competitividad y ahorro requeridos por la Institución; esto, además, se encuentra en concordancia con el artículo 2 literal e) de la LACAP, que habilita a contratar a través de una bolsa cuando así convenga a los intereses públicos, tal y como ocurre en el presente caso. Asimismo, expuso en detalle los requerimientos administrativos y técnicos, los criterios de evaluación, garantías, plazos, etc. Junta Directiva, luego de conocer las Especificaciones Técnicas presentadas por el ingeniero Salvador Enrique Bendeck Jiménez, Gerente de Tecnología de la Información, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA:**

1. APROBAR la contratación denominada «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MONITOREO DE COLAS Y SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN» bajo el mecanismo de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., BOLPROS.
2. APROBAR las Especificaciones Técnicas del Proceso Mercado Bursátil N° MB-03/2021 denominada «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MONITOREO DE COLAS Y SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN».
3. DELEGAR al Presidente y Director Ejecutivo del FSV para suscribir la documentación legal para formalizar la contratación del servicio, hasta finalizar la operación a través de BOLPROS.
4. NOMBRAR como Administrador de Contrato del referido proceso, al Jefe del Área de Producción y Soporte, de la Gerencia de Tecnología de la Información.
5. RATIFICAR el punto en esta misma sesión.

**IX) AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 133 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $1,422,496.78 según avalúos técnicos

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar los precios de venta de 133 Activos Extraordinarios por un monto de $1,422,496.78 según listado que se anexa a la presente acta.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se aplique el descuento por tenencia de antigüedad de acuerdo al “Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios”.
4. Este Punto se ratifica en esta misma sesión.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**X) MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a Junta Directiva, solicitud de modificación al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios. El Gerente de Servicio al Cliente explicó que el objetivo de esta modificación es, respetar el compromiso adquirido con el cliente interesado en adquirir un activo extraordinario en cuanto al precio de venta pactado, ya sea para financiamiento de crédito, venta al contado y promesa de venta. Seguidamente, presentó y explicó un cuadro comparativo de las condiciones actuales y propuestos del Instructivo, que modifican el item III. DISPOSICIONES O POLÍTICAS, numeral 2. Valuación, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente acta. Luego de la presentación, el Gerente de Servicio al Cliente solicitó a Junta Directiva, aprobar las modificaciones solicitadas, conforme lo expuesto. Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al “Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios”, quedando su redacción, así:

**III. DISPOSICIONES O POLITICAS**

**2. Valuación.**

b) Vigencia del valúo de los activos extraordinarios:

1. Todo valúo estará vigente durante un periodo de 3 años.
2. La vigencia del precio de venta de los activos extraordinarios se mantendrá hasta formalizar la venta o el financiamiento del crédito para los casos siguientes:
	1. Crédito y contado: si al inicio del trámite de venta, el valúo está vigente.
	2. Promesa de venta: si a la firma del convenio de promesa de venta, el valúo está vigente.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XI) DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO.** Se hace constar que el Presidente y Director Ejecutivo se retiró de la sesión durante la discusión y acuerdo del presente punto, dando entero cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA. Por lo anterior, el Gerente General, licenciado Luis Josué Ventura Hernández, indicó a los Directores que el Presidente y Director Ejecutivo solicita a Junta Directiva, de conformidad con lo estipulado en el Art. 46 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el Art. 30 de la Ley del Fondo, autorice que un miembro de la Junta Directiva sustituya al licenciado Óscar Armando Morales para presidir la sesión en el punto XII) de la presente sesión: RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICDA MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020. El licenciado Ventura Hernández aclaró que se requiere esta sustitución, porque el licenciado Óscar Armando Morales, Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo, no puede estar presente en la discusión y toma de decisión del recurso aludido, debido a que emitió opinión en el proceso administrativo sancionatorio FSV-119/2020, que está relacionado con el punto que se tratará en esta ocasión. Esto, de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA, que, en el numeral 4, expresamente regula “Causales de Abstención y Recusación”, Art. 51: “Los servidores públicos no podrán intervenir en un procedimiento, cuando incurran en alguna de las siguientes causales: …4) Haber tenido intervención como perito o como testigo o haber emitido opinión o decisión en cualquier otro concepto en el procedimiento del que se trate”. Ante esta solicitud, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar que el licenciado Neftalí Murillo Ruíz, sustituya al licenciado Óscar Armando Morales, en las funciones que por Ley le corresponden, para actuar como Presidente de la Junta Directiva, específicamente, durante la discusión del punto XII) de la presente sesión: RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICDA MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020. Esto de conformidad con el Art. 46 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la

**XII) RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICDA MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-119/2020.** Se hace constar que el Presidente y Director Ejecutivo se abstuvo de conocer sobre el presente punto retirándose de la sesión durante la discusión, lo anterior en base a lo establecido en el art. 51 numeral cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, por haber emitido opinión en el proceso administrativo sancionatorio FSV-119/2020. Por designación de Junta Directiva, en este punto el licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, presidirá la junta directiva y en tal carácter invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, para efectuar una presentación. El licenciado Valdivieso Suárez inició exponiendo los antecedentes del caso, manifestando que en sesión de Junta Directiva JD-149/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, se adjudicó la Libre Gestión N° FSV-119/2020, denominada “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA LA AGENCIA CENTRAL”. En esa oportunidad se hizo del conocimiento de la Junta Directiva que la Licda. MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN no era elegible para continuar con el proceso de evaluación por haber presentado una referencia bancaria emitida de forma irregular. Posteriormente se siguió proceso administrativo sancionatorio y por resolución pronunciada por la Presidencia y Dirección Ejecutiva el 4 de enero de 2021, en base al Art. 158 romano V, literal b) de la LACAP, se inhabilitó por CINCO AÑOS para participar en procedimientos contractuales con el Estado, a la Licda. MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN ***por invocar hechos falsos.*** De la resolución de Inhabilitación, la Licda. HERNÁNDEZ CALDERÓN interpuso recurso de Reconsideración, el cual fue resuelto mediante resolución pronunciada por la Presidencia y Dirección Ejecutiva, de fecha 17 de febrero de 2021, CONFIRMÁNDOSE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DE 5 AÑOS, por no ser atendible la razón argumentada por la recurrente quien, en síntesis, fundamentó su recurso en el hecho de que la constancia bancaria presentada en la Libre Gestión, la obtuvo un empleado y no la ofertante. Adicionalmente, el licenciado Valdivieso Suárez señaló que, con fecha 11 de marzo de 2021 la Licda. HERNÁNDEZ CALDERÓN, a través de su apoderada Mónica Concepción Henriquez de López, presentó escrito de Apelación dirigido a la Junta Directiva, contra la resolución de fecha 17 de febrero de 2021, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración en el proceso sancionatorio de la Libre Gestión FSV 119-2020. Acotó además que el recurso ha sido presentado dentro del término de los CINCO DÍAS establecidos en el art. 135 de la LPA, por lo que, reuniendo el escrito de apelación los requisitos de tiempo y forma, es procedente su admisión a fin de emitir un pronunciamiento sobre el fondo del recurso. Por tanto, luego de informar sobre el recurso presentado, Junta Directiva concluye que es procedente su admisión, de conformidad con el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que, después de conocer el caso expuesto por el licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. ADMITIR el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. MÓNICA LEONOR HERNÁNDEZ CALDERÓN, a través de su apoderada Mónica Concepción Henriquez de Lopez, contra la resolución fecha 17 de febrero de 2021 que resuelve Recurso de Reconsideración derivado del procedimiento sancionatorio de la Libre Gestión N° FSV-119/2020 “GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA JUDICIAL DE PRÉSTAMOS EN MORA, PARA LA AGENCIA CENTRAL”.
2. Se notifique la presente resolución a la recurrente por medio de la Gerencia Legal.
3. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XIII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión **no hay acuerdos de información reservada.**

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas del día mencionado al inicio de la presente acta, que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, José Ernesto Escobar Canales, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Angela Lelany Bigueur González y José René Pérez, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***